











RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENERGÍA DE JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS SUBVENCIONES DERIVADAS DE LA CONVOCATORIA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 895/2021, DE 9 DE JULIO DE 2021. (BOC N.º 44, DE 14 DE JULIO DE 2021), DERIVADAS DEL REAL DECRETO 266/2021, DE 13 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULAN LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS A LA MOVILIDAD ELÉCTRICA MOVES III, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Energía, número 895/2021, de 9 de julio de 2021. (BOC N.º 144, de 14 de julio de 2021) se convocó, mediante procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva, las subvenciones derivadas del Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se regulan los programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica MOVES III, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo.

**SEGUNDO.-** Desde la publicación de la convocatoria referida en el antecedente anterior, hasta la actualidad, se han dictado diversas órdenes de concesión, donde se insta a los beneficiarios a aportar la documentación justificativa de la subvención previo al abono del importe concedido, generando el derecho al pago si dicha documentación es conforme a lo establecido en la convocatoria y al resto de legislación aplicable. Analizada dicha documentación se ha verificado que la misma es acorde a lo establecido en las bases de la convocatoria.

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

## I. RÉGIMEN JURÍDICO.

Resulta de aplicación la normativa general en materia de subvenciones, contemplada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; así como el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, son de aplicación las especialidades contempladas en el Real Decreto Ley 36/2020, de 20 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado «Next Generation EU», en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las condiciones concretas en que se desarrolla la convocatoria se establecen en el Real Decreto 266/2021, de 13 de abril, por el que se aprueba la concesión directa de ayudas a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla para la ejecución de programas de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, así como en la Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Energía de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por la que se inicia el procedimiento de concesión directa de las subvenciones derivadas del primero.

### II. COMPETENCIA.

El Decreto 41/2023, de 14 de julio, del Presidente, por el que se determinan las competencias de la















Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencias y orden de precedencias de las Consejerías, establece en su artículo 11 que la Consejería de Transición Ecológica y Energía asume las competencias que en materia de transición ecológica, lucha contra el cambio climático y energía tenía la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, salvo las competencias en materia de planificación territorial y aguas.

El artículo 9 del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias, establece los órganos superiores en los que se estructura la Consejería de Transición Ecológica y Energía, entre los que se encuentra la Dirección General de Energía. Por su parte, la disposición transitoria única prevé que siempre que no se opongan o resulten incompatibles con lo previsto en el mismo Decreto, conservarán su vigencia las normas orgánicas que determinan la estructura y funciones de las Consejerías. En consecuencia, continúa vigente el Reglamento Orgánico de la antigua Consejería de Transición Ecológica, Lucha Contra el Cambio Climático y Planificación Territorial (aprobado por Decreto 54/2021, de 27 de mayo, publicado en el BOC n.º 117, de 8.6.2021), cuyo artículo 46, apartado 12, prevé, dentro de las competencias genéricas del Director General de Energía, la de instruir los procedimientos de concesión de subvenciones.

La Orden n.º 56, de 28 de septiembre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica y Energía, por la que se modifica la estructura de las Unidades Administrativas de carácter Provisional para la gestión de los fondos Next Generation EU, incardina a la Unidad de Proyectos de Transición Energética dentro del Programa de Gestión de Fondos Next Generation EU.

El artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en los términos que en dicho precepto se establecen.

El artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, establece que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en el órgano que, por la aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello.

La Orden n.º 1, de 8 de enero de 2024, del Consejero de Transición Ecológica y Energía (BOC n.º 14 de 19 de enero de 2024), por la que se delega el ejercicio para la concesión de las subvenciones de concurrencia no competitiva que afecten al Componente 1, Inversión 2; al Componente 2, Inversión 4; al Componente 7, Inversiones 1 y 2 y al Componente 8, Inversión 1, del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia estatal, a favor del Director General de Energía, así como la comprobación de la justificación de las subvenciones concedidas y su posterior declaración de justificación, total o parcial, o de no justificación.

Mediante Resolución n.º 10, de 10 de enero de 2024, del Director General de Energía (BOC n.º 16 de 23 de enero de 2024), se delega en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Transición Energética del Programa de Gestión de Fondos Next Generation EU, el ejercicio de la competencia para la realización de los actos de instrucción en los procedimientos de comprobación de la justificación así como la propuesta de abono por anticipado o previa justificación.

## III. PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

El Artículo 16 del Real Decreto 266/2021 en sus puntos 7 y 8 establece

7. Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en este real decreto, en el plazo máximo de doce meses contados desde la fecha de la notificación de la resolución de concesión, deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda, a través de la presentación, al órgano autonómico que se determine en las convocatorias de las















comunidades autónomas o ciudades de Ceuta y Melilla, de la documentación establecida a tal efecto en el anexo II de este real decreto y/o de la documentación complementaria o sustitutiva, en caso de resultar procedente, que pudieran requerir las comunidades autónomas o ciudades de Ceuta y Melilla en sus respectivas convocatorias para cada actuación subvencionable. La documentación que se aporte para justificar la ejecución de la actuación debe ser coherente con la información aportada en el formulario de solicitud de la ayuda.

Comprobada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda conforme al artículo 11.1, así como la entrega de toda documentación exigida en el apartado anterior dentro del plazo establecido, el órgano competente de la comunidad autónoma o ciudades de Ceuta y Melilla ordenará el pago de la subvención, con expresa referencia a la procedencia de los fondos, mencionando al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico así como el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a lo que pudiera establecerse al respecto.

8. En caso de que el destinatario final de la ayuda no cumpliera con la obligación de justificación establecida en el precedente apartado no se procederá al pago de la subvención y se declarará la pérdida del derecho al cobro de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, utilizando, para ello, el procedimiento previsto en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

# IV. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

Existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones derivadas del pago en las aplicaciones presupuestarias referidas en las respectivas órdenes de concesión.

De acuerdo a lo anterior y comprobada la documentación obrante en el expediente, la Directora de la Unidad de Proyectos de Transición Energética de los Fondos "Next Generation EU", realiza la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Dar por justificadas y proceder al abono de los importes concedidos a los siguientes beneficiarios (ordenados alfabéticamente) relacionados a continuación:

## PROGRAMA 1:

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE A PAGAR (€)
ABRAHAM GERARDO ROMERO BILBAO	EXP-MOVES-0847-2023	4.500,00 €
ALEJANDRO ANGEL PADRON GIL	EXP-MOVES-0316-2024	4.500,00 €
ALFONSO RODRIGUEZ CARREÑO	EXP-MOVES-0083-2023	2.500,00 €
ALICIA SANTANA PEREZ	EXP-MOVES-3481-2022	4.500,00 €
AMALIA ROCA DIAZ MONTENEGRO	EXP-MOVES-2247-2022	2.500,00 €
AMELIA SARDIÑA VEGA	EXP-MOVES-2476-2022	4.500,00 €
ANA PILAR GARCIA POLEGRE	EXP-MOVES-2896-2022	4.500,00 €
ANASTASIO ELOY DACOSTA MENESES	EXP-MOVES-0793-2023	2.500,00 €
ANGELA DEL ROSARIO CABRERA JORGE	EXP-MOVES-2746-2022	2.500,00 €















ANTONIO ARTILES SANCHEZ	EXP-MOVES-3400-2024	2.500,00 €
ANTONIO FERNANDO RODRIGUEZ PERESTELO	EXP-MOVES-0879-2022	4.950,00 €
ANTONIO FRANCISCO AFONSO ARMAS	EXP-MOVES-2071-2022	4.500,00 €
ANTONIO HERNANDEZ HERNANDEZ	EXP-MOVES-0069-2023	7.000,00 €
ANTONIO JOSE CABELLO NEGRIN	EXP-MOVES-2789-2022	7.000,00 €
AVIAPARTNER TENERIFE SA	EXP-MOVES-1076-2021	2.900,00 €
AVIAPARTNER TENERIFE SA	EXP-MOVES-1077-2021	2.900,00 €
AVIAPARTNER TENERIFE SA	EXP-MOVES-1092-2021	2.900,00 €
AVIAPARTNER TENERIFE SA	EXP-MOVES-1093-2021	2.900,00€
BELKIS JESUS SUAREZ DOMINGUEZ	EXP-MOVES-3448-2022	4.500,00 €
BERNABE ENRIQUE AFONSO GOYA	EXP-MOVES-2793-2023	7.000,00€
BHARATI TAHIL NAGDEV NAGDEV	EXP-MOVES-2165-2023	2.500,00 €
CANDELARIA VANESA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	EXP-MOVES-3010-2022	4.500,00 €
CARLO MURARI	EXP-MOVES-0063-2023	7.000,00 €
CARLOS ALBERTO COLOMER RODRIGUEZ	EXP-MOVES-2997-2022	4.500,00 €
CARLOS CANO VILLALONGA	EXP-MOVES-0132-2023	7.000,00 €
CARLOS MANUEL MIRALLES CANO	EXP-MOVES-2323-2022	1.100,00 €
CAYETANO JIMENEZ GARCIA	EXP-MOVES-0071-2023	7.000,00 €
CHRISTOPHER WILLIAM ALBERY	EXP-MOVES-2823-2024	4.500,00 €
CIRENIA QUINTANA MEDINA	EXP-MOVES-2073-2022	4.500,00 €
CIRO NEGRIN MARTINEZ	EXP-MOVES-0935-2023	7.000,00 €
DIEGO HIDALGO WILLIS	EXP-MOVES-0928-2023	4.500,00 €
DONATO SANTIAGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	EXP-MOVES-3120-2022	2.500,00 €
ECOTECH CANARIAS SL	EXP-MOVES-0428-2022	5.000,00€
ESTUDIO J2ARMAS, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	EXP-MOVES-1394-2022	2.900,00 €
FABIOLA BRITO TEJERA	EXP-MOVES-0443-2022	4.500,00 €
FEDERICO TOLEDO GUADALUPE	EXP-MOVES-0193-2022	5.000,00 €
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GUTIERREZ	EXP-MOVES-1060-2022	5.000,00 €
FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ DE LA NUEZ	EXP-MOVES-3436-2022	2.500,00 €
GABINO SUÁREZ RODRÍGUEZ	EXP-MOVES-0074-2023	4.500,00 €
GLADYS MARIA HERNANDEZ ORTEGA	EXP-MOVES-3500-2022	7.000,00 €
HECTOR FALCON TORRES	EXP-MOVES-3243-2024	4.500,00 €
HECTOR FELIPE MORENO PULIDO	EXP-MOVES-2861-2022	4.500,00 €
HECTOR MANUEL SANCHEZ TORRES	EXP-MOVES-2157-2022	5.000,00 €
HECTOR RODRIGUEZ LOZANO	EXP-MOVES-3508-2022	7.000,00 €
IDAIRA FELIPE GONZALEZ	EXP-MOVES-3731-2022	2.500,00 €
INVERSIONES COSTA TIANICA, SL	EXP-MOVES-1656-2022	4.000,00 €
JACOBO RODRIGUEZ SICILIA	EXP-MOVES-1891-2022	4.500,00 €















JAVIER MONTELONGO ALARCIA	EXP-MOVES-0477-2024	4.500,00 €
JESUS MANUEL DELGADO GUTIERREZ	EXP-MOVES-3629-2024	4.500,00 €
JESUS ULISES RODRIGUEZ SANTANA	EXP-MOVES-3100-2022	7.700,00 €
JOAQUIN CONSTANTINO FONTANET GIL	EXP-MOVES-2190-2022	7.000,00 €
JONAS RAMIREZ SANTANA	EXP-MOVES-0220-2023	4.500,00 €
JOSE ANTONIO RODRIGUEZ TRUJILLO	EXP-MOVES-0756-2023	5.000,00 €
JOSE CARLOS QUINTANA QUINTANA	EXP-MOVES-1905-2022	2.500,00 €
JOSE CORREA BARRERA	EXP-MOVES-0678-2023	7.700,00 €
JOSE LUIS FALCON GARCIA	EXP-MOVES-2859-2022	2.500,00 €
JOSE MIGUEL CRUZ RODRIGUEZ	EXP-MOVES-0902-2022	4.500,00 €
JOSE MIGUEL MARTIN FERNANDEZ GONZALEZ	EXP-MOVES-1748-2022	5.000,00 €
JOSE MORENO RODRIGUEZ	EXP-MOVES-0901-2023	2.500,00 €
JOSE RAMON SAAVEDRA AFONSO	EXP-MOVES-2061-2022	7.000,00 €
JOSE SANTIAGO MARTIN PEREZ	EXP-MOVES-3215-2022	7.700,00 €
JUAN ANTONIO DIEZ FERNANDEZ	EXP-MOVES-4441-2024	4.500,00 €
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ MARTIN	EXP-MOVES-0152-2023	7.000,00 €
JUAN LUIS SALAS GALAN	EXP-MOVES-2435-2022	7.000,00 €
JUAN MANUEL PAREJA OSUNA	EXP-MOVES-0936-2023	7.000,00 €
JUAN MANUEL RAMIREZ LORENZO	EXP-MOVES-0882-2023	7.000,00 €
JUAN RAMON RODRIGUEZ ALEMAN	EXP-MOVES-2160-2022	5.000,00€
JUAN TOMAS VEGA FELIPE	EXP-MOVES-0956-2023	2.500,00 €
JULIE MARY PAINTER	EXP-MOVES-0783-2022	2.500,00 €
JULIO MARTIN PEREZ	EXP-MOVES-2626-2022	4.500,00 €
LABORNIN SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	EXP-MOVES-2360-2022	2.900,00 €
LILY KORMAN	EXP-MOVES-1564-2022	4.500,00 €
Mª TERESA DELGADO MARTIN	EXP-MOVES-1924-2022	2.500,00 €
MANUEL ELIAS MARTIN BETANCOR	EXP-MOVES-2182-2023	1.100,00 €
MANUEL JESUS HERRERA JEREZ	EXP-MOVES-2399-2022	2.500,00 €
MANUEL JESUS LOPEZ IBAÑEZ	EXP-MOVES-0080-2023	4.500,00 €
MANUEL SOTO MENDOZA	EXP-MOVES-1547-2022	1.210,00 €
MARCOS ANTONIO SANTANA SANTANA	EXP-MOVES-1609-2022	7.700,00 €
MARCOS FRANCISCO LORENZO AFONSO	EXP-MOVES-2403-2022	2.500,00 €
MARIA CANDELARIA CABRERA PEREZ	EXP-MOVES-2056-2022	7.000,00 €
MARIA CANDELARIA HERNANDEZ BAEZ	EXP-MOVES-2762-2022	4.500,00 €
MARIA CANDELARIA VELAZQUEZ BARRERA	EXP-MOVES-0803-2023	7.000,00 €
MARIA CONCEPCION ALVAREZ DELGADO	EXP-MOVES-0309-2023	7.000,00 €
MARÍA DEL PILAR ALONSO DONIZ	EXP-MOVES-3447-2022	7.000,00 €
MARIA DOLORES JIMENEZ RUIZ	EXP-MOVES-1148-2022	2.500,00 €
MARIA ENCARNACION CABALLERO PEREZ	EXP-MOVES-2350-2022	7.000,00 €















TOTAL A PAGAR PROGRAMA 1	123	565.510,00 €
YESSICA PEREZ NAVARRO	EXP-MOVES-1902-2022	2.500,00 €
VISHAL DHANSINGHANI DHANSINGHANI	EXP-MOVES-1096-2022	4.500,00 €
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ PEREZ	EXP-MOVES-2888-2022	4.500,00 €
VICTOR MANUEL JUAREZ CRUZ	EXP-MOVES-3425-2024	7.000,00 €
VICTOR MACHADO CARVAJAL	EXP-MOVES-0002-2023	2.500,00 €
VERONICA LAURO	EXP-MOVES-3679-2022	2.500,00 €
TOMAS MARTIN LOPEZ	EXP-MOVES-3581-2024	1.100,00 €
TOMAS JONATAN DIAZ ESPINO	EXP-MOVES-2168-2022	7.700,00 €
TELEFERICO DEL PICO DE TEIDE SA	EXP-MOVES-0162-2023	3.600,00 €
TELEFERICO DEL PICO DE TEIDE SA	EXP-MOVES-3689-2022	2.900,00 €
STEVEN ESPINO RODRIGUEZ	EXP-MOVES-0325-2023	2.500,00 €
SIMON PEDRO GARCIA ALMEIDA	EXP-MOVES-2894-2022	7.000,00 €
SERGIO JAVIER GONZALEZ MANRIQUE	EXP-MOVES-3331-2024	7.000,00 €
SEBASTIAN LOPEZ MONEREO	EXP-MOVES-0258-2023	4.500,00 €
SANDRA GARCIA CABRERA	EXP-MOVES-4077-2024	4.500,00 €
RUBEN GONZALEZ LEON	EXP-MOVES-0278-2022	4.500,00 €
ROSA GARCIA GONZALEZ	EXP-MOVES-3198-2022	4.500,00 €
ROSA AMELIA DEL ROSARIO LORENZO	EXP-MOVES-1653-2022	2.750,00 €
ROMANA PLACEK	EXP-MOVES-3449-2024	4.500,00 €
ROBERTO PICON PAMPIN	EXP-MOVES-0043-2023	5.000,00 €
ROBERTO LISTA ALONSO	EXP-MOVES-3501-2022	5.000,00 €
RAQUEL MARTINEZ CUEVAS	EXP-MOVES-0668-2023	2.500,00 €
RAFAEL FRANCISCO LOPEZ BARRETO	EXP-MOVES-3268-2022	7.000,00 €
PEDRO JOSE MUNGUIA IZQUIERDO	EXP-MOVES-3544-2022	4.500,00 €
PABLO DAVID ROMERO MANCHON	EXP-MOVES-0787-2023	4.500,00 €
OTILIA JESUS OLIVER FRADE	EXP-MOVES-3320-2024	4.500,00 €
ORLANDO CEFERINO KOCH HAAG	EXP-MOVES-3016-2022	7.000,00 €
NIEVES MARTA DIAZ GOMEZ	EXP-MOVES-0855-2023	4.500,00 €
NESTOR JOSE ALMEIDA PEREZ	EXP-MOVES-3166-2022	5.000,00 €
NATALIA GISELE BORRONI	EXP-MOVES-3457-2022	4.500,00 €
MIGUEL DOMINGO MARTIN MORA	EXP-MOVES-0037-2023	5.000,00 €
MIGUEL ANGEL FRESNEDA MORALES	EXP-MOVES-0612-2023	4.500,00 €
MICHAEL SZLAZAS	EXP-MOVES-3502-2022	4.500,00 €
MARIA NANCY CASTRO RODRIGUEZ	EXP-MOVES-0819-2022	9.900,00 €
MARIA LUZ HERNANDEZ SANTOS	EXP-MOVES-3547-2022	4.500,00 €
MARIA LUISA SERRANO SÁNCHEZ	EXP-MOVES-1499-2022	2.500,00 €
MARIA ESTHER HERNANDEZ MARRERO	EXP-MOVES-3404-2023	2.500,00 €















# **PROGRAMA 2:**

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE A PAGAR (€)
ALEJANDRO ROSA MARÍ	EXP-MOVES-1613-2023	2.376,75 €
ANTONIO CRUZ VIÑUELA LLANOS	EXP-MOVES-0810-2023	1.281,29 €
BOGDAN DZIEKONSKI	EXP-MOVES-0059-2022	1.048,60 €
CARLOS SANTANA GONZALEZ	EXP-MOVES-3906-2024	1.338,23 €
CHRISTIAN LOPEZ RODRIGUEZ	EXP-MOVES-2444-2022	3.955,00 €
CLAUDIO JEREZ DIAZ	EXP-MOVES-0135-2025	662,87 €
DIVALDO MONTEIRO DE MELO SANTOS	EXP-MOVES-0244-2023	1.671,09 €
EDWIN ANDRES VERDUGO ESPINOSA	EXP-MOVES-3734-2022	2.175,29 €
EVA PRIETO GONZALEZ	EXP-MOVES-1964-2024	1.401,94 €
FRANCISCO GUADIX CASTRO	EXP-MOVES-3655-2022	1.777,38 €
FRANCISCO JOSE PÉREZ TORRADO	EXP-MOVES-0804-2023	1.812,26 €
FRANCISCO ORTEGA PEREZ	EXP-MOVES-1647-2022	1.601,73 €
HERCILIO JOSE PADRON GARCIA	EXP-MOVES-3742-2024	1.076,31 €
IGNACIO LOPEZ RODRIGUEZ	EXP-MOVES-1360-2023	1.197,00 €
JOAQUIN TERRAZA SOLER	EXP-MOVES-3471-2022	310,79 €
JOSE ALBERTO GOMEZ GOMEZ	EXP-MOVES-2304-2022	1.120,36 €
JOSE LUIS SUJAR CUENDA	EXP-MOVES-0729-2023	1.463,44 €
JUAN ANTONIO ARTILES MONZON	EXP-MOVES-1267-2023	1.169,42 €
JUAN CARLOS PEREZ HERNANDEZ	EXP-MOVES-1600-2023	1.689,00 €
JUAN FRANCISCO RIVERO BENITEZ	EXP-MOVES-0177-2023	1.048,60 €
JUAN JESUS FARIAS OROPESA	EXP-MOVES-1135-2023	855,19 €
JUAN MANUEL RIVERO ZAMORA	EXP-MOVES-1308-2023	1.929,57 €
MANUEL ORDOÑEZ DELGADO	EXP-MOVES-0914-2023	1.565,16 €
MARIA AMALIA SOCORRO VEZA	EXP-MOVES-1846-2023	1.045,32 €
MARIA ANTONIA VICENTE DIAZ	EXP-MOVES-4075-2024	936,25 €
MARIA COVADONGA SUAREZ DENIZ	EXP-MOVES-1175-2021	1.048,60 €
MARIA DEL PILAR GONZALEZ TORRES	EXP-MOVES-0715-2022	1.197,65 €
MARIA ISABEL PEREZ MARTINEZ	EXP-MOVES-2790-2024	1.377,61 €
MARIA ROSARIO ROCHA CAÑADAS	EXP-MOVES-2296-2022	449,40 €
MIGUEL PEREZ MARTIN	EXP-MOVES-0894-2022	884,53 €
OCTAVIAN CATALIN MARDAN	EXP-MOVES-1052-2023	907,12 €
PATRICIA ALEMAN FLORES	EXP-MOVES-1455-2023	1.197,89 €
RAQUEL QUINTANA AGUIAR	EXP-MOVES-1843-2023	1.024,33 €
RUPERTO JOSE SANTANA ROMERO	EXP-MOVES-2943-2022	1.164,48 €
SALVADOR PÉREZ CARDONA MARTÍN	EXP-MOVES-0747-2023	714,24 €















VICTOR EXPOSITO MERINO  TOTAL A PAGAR PROGRAMA 2	EXP-MOVES-2701-2022 39	1.330,51 € <b>51.780,34</b> €
VICTOR ALFONSO GARCIA DUQUE	EXP-MOVES-1437-2022	1.181,82 €
SARA VELASCO MARTIN	EXP-MOVES-2666-2024	1.603,31 €
SANDRA MARIA RODRIGUEZ VAZQUEZ	EXP-MOVES-0302-2024	1.190,01 €

**SEGUNDO.-** Dar por justificadas y proceder al <u>abono de los importes concedidos con minoración</u> <u>por gastos no justificados</u>, a los siguientes beneficiarios relacionados a continuación:

### PROGRAMA 1:

A los siguientes beneficiarios del programa 1, se les minora el importe de subvención al verificarse, tras la revisión de la documentación que obra en el expediente, que:

• Pierde el derecho a la "Ayuda con achatarramiento" al verificarse en la documentación presentada que no justifica el achatarramiento correctamente:

Beneficiario	Expediente	Importe Concedi- do	Importe Subvenciona- ble a Pagar
BIRGIT MARIA KALLE	EXP-MOVES-2693-2023	7.000,00 €	4.500,00 €
DAVID LOZANO SANZ	EXP-MOVES-2043-2022	5.000,00 €	2.500,00 €
FRANCISCO JESUS REYES CUBAS	EXP-MOVES-2329-2022	7.000,00 €	4.500,00 €
TOTAL A PAGAR PROGRAMA 1	3		11.500,00 €

• Pierde el derecho al "Incremento por municipio <5.000 habitantes" al no justificar municipio de dichas características:

Beneficiario	Expediente	Importe Concedido	Importe Subvencionable a Pagar
DELIA GUADALUPE MEDINA	EXP-MOVES-0200-2025	4.950,00 €	4.500,00 €
TOTAL A PAGAR PROGRAMA 1	1		4.500,00 €

### **PROGRAMA 2:**

A los siguientes beneficiarios del programa 2, se les minora el importe de subvención al verificarse, tras la revisión de la documentación que obra en el expediente, que:

Justifican una inversión inferior a la aprobada o justifican gastos no subvencionables:

Beneficiario	Expediente	Importe Concedido	Importe Subvencionable a Pagar
BARTOLOME SUAREZ TRUJILLO	EXP-MOVES-0217-2023	2.026,97 €	1.909,85 €
BLANCA ESTHER BEJARANO MARTIN	EXP-MOVES-4360-2024	1.309,80 €	1.142,32 €
JOSE JUAN QUINTANA GONZALEZ	EXP-MOVES-0766-2023	1.550,12 €	1.384,78 €
PEDRO NAVARRO MARTIN	EXP-MOVES-1516-2022	1.197,00 €	1.077,30 €
TOTAL A PAGAR PROGRAMA 2	4		5.514,25 €













**TERCERO.**— Dar por finalizados los procedimientos administrativos que tienen como interesados los beneficiarios relacionados en los apartados anteriores.

En Santa Cruz de Tenerife.

### Directora de la Unidad de Proyectos de Transición Energética

(P.D. según Resolución nº 10/2024, de 10 de enero de 2024. B.O.C. nº 16 de 23/01/2024)

### Raquel Moreno de la Rosa

Vistos los antecedentes mencionados y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aceptar en todos sus términos la propuesta anterior.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, a efectos de notificación a los interesados.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Transición Ecológica y Energía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas o bien interponer recurso contencioso—administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canaria tal como prevé el artículo 10.1 a) de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- administrativa, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a su publicación.

En Canarias, a la fecha de la firma electrónica.

### El Director General de Energía

(P.D. según Orden nº 1/2024, de 8 de enero de 2024. B.O.C. nº 14 de 19/01/2024)

D. Alberto Hernández Suárez

"Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU" 9

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

ALBERTO HERNANDEZ SUAREZ - DIRECTOR/A GENERAL RAQUEL MORENO DE LA ROSA - DIRECTOR/A UNIDAD

Este documento ha sido registrado electrónicamente

RESOLUCION - Nº: 1621 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 2497 - Fecha: 10/11/2025 12:59:25

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-00032w5q5bkOsgcO8Nhuxj5RA==

Fecha: 10/1:

Fecha: 10/11/2025 - 12:39:16 Fecha: 10/11/2025 - 12:04:16

El presente documento ha sido descargado el 14/11/2025 - 08:37:08